

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE DICIEMBRE DE 1942.

NUM. 46.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4190

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 667, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por dotación de ejidos al poblado denominado IGLESIA VIEJA, del Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala de este Estado; y

Resultando Primero.—Que en escrito fecha do el 26 de noviembre de 1939, los vecinos del núcleo agrario arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que en sesión del día 21 de diciembre de 1934 declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley, que de acuerdo con lo expresado en el artículo 36 de la Legislación Agraria vigente, hace veces de notificación a los presuntos afectados, tuvo lugar en el número 2 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 8 de enero de 1935.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código de la Materia, procedió a la integración del censo agro-pecuario, formándose la Junta Censal de la siguiente manera: el C. Tiburcio Guerrero por los campesinos del lugar y el C. Raúl G. Montoya por esa Oficina y fungiendo como Director de los trabajos relativos. Esta diligencia tuvo lugar el día 4 de octubre de 1940, habiéndose obtenido los siguientes resultados: censo general de habitantes 192, de los que 45 son jefes de familia y 84 están capacitados para recibir par-

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

4199. Resolución en el expediente agrario por dotación de ejidos al poblado denominado "IGLESIA VIEJA", del Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de este Estado. 297-98.

9155. Solicitud de inafectabilidad presentada por la señora Lorenza García Vda. de García, en favor del predio denominado Lote número 3 del Rancho de Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Nopala, Hgo. 299.

AVISOS Judiciales y Diversos. 299-300.

cela ejidal. El censo pecuario lo forman 39 cabezas de ganado mayor y 50 de menor.

Resultando Tercero — Que para la integración del expediente y cumplimentar con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 del Código de la Materia, la Comisión Agraria Mixta ordenó a la Brigada que operó en el Municipio de Chapulhuacán que recogiera todos los datos necesarios para integrar el expediente. De los informes de dichos Ingenieros se sabe que para dotar al poblado de que se trata, no hay disponible más que la finca conocida SAN JOSE TAMPOCHOCHO, EL COYOL O LA PURISIMA, propiedad que ninguna persona reclama y aparece inscrita sin que pague sus contribuciones en la Recaudación de Rentas, a nombre de la señora María Chávez Vda. de Sánchez ya finada. Dicho predio cuenta con una extensión clasificada como sigue:

| | |
|-------------------------|-----------------|
| Humedad | 30-00-00 Hs. |
| Temporal y mte. lab. | 4,054-55-00 Hs. |
| Barrancas, cam. y pobs. | 207-60-00 Hs. |
| Total | 4,292-15-00 Hs. |

Resultando Cuarto.—Que los Ingenieros de la Brigada de referencia obtuvieron de éste y demás poblados que integran la Municipalidad de Chapulhuacán, su conformidad con los terrenos que en seguida se proyectan para ejido de los peticionarios. Más propiamente, los ejidos que se dotan se proyectan de acuerdo con los de-

seos de los ejidatarios, sin con ello lesionar los derechos de los poblados colindantes.

Resultando Quinto.—Que ningún propietario de los notificados como presuntos afectados hizo la defensa de sus intereses.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado llamado IGLESIA VIEJA, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de esta Entidad, Federativa se halla fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 84 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria, para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo expresaron en su Dictamen la Comisión Agraria Mixta y en el acta relativa agregada en el expediente, los campesinos del lugar, así como por el estudio contenido en el texto de la Resolución que emité en el expediente de LA SOLEDAD, se debe conceder a los peticionarios una extensión total de 388 Hs. de terrenos que íntegramente se tomarán de la Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO en la forma que sigue: 372 Hs. 00 As. 00 Cs., de barrancas, caminos que atraviesan los terrenos concedidos.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21, 66 reformado y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de IGLESIA VIEJA, del Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes mencionado, con una extensión total de 388 Hs. 00 As. 00 Cs., Treccien-

tas Ochenta y Ocho Hectáreas, de terrenos que sólo se tomarán de la Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación; en la forma que sigue: 372 Hs., 00 As., 00 Cs., Treccientas Setenta y Dos Hectáreas, de temporal y monte laborable a las que se incluyen por atravesar dichos terrenos 16-00-00 Hs., Dieciseis Hectáreas de barrancas y caminos. De las tierras laborables se harán 46 parcelas ejidales, de las que una es para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, de paso, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, no concediéndose a los propietarios afectados plazos para la desocupación de los terrenos con las cosechas existentes, por no haber quien reclame las tierras afectadas.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que por carecer de más tierras afectables, no se les concede parcela, para que en uso de ellos y como lo dispone el artículo 58 de la Ley Agraria, soliciten la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

Quinto.—Se hace responsable al Comisariado Ejidal de que los ejidatarios respeten las Leyes y Reglamentos de Bosques Federales y del Estado, entendidos de que para la explotación deberán obtener las licencias necesarias en las Oficinas respectivas.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificados correspondientes, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez.*—Rúbrica.—El Sr. General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca, de Soto, 14 de octubre de 1940.—El Secretario de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chavez*,—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

G O B I E R N O F E D E R A L

9155

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el parecer del H. Cuerpo Consultivo del Departamento Agrario, sobre la solicitud de Declaratoria Presidencial de Inafectabilidad de Pequeña Propiedad presentada por la señora Lorenza García Vda. de García, en favor del predio de su propiedad denominado Lote Número 3 del RANCHO OJO DE AGUA, ubicado en el Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—La señora Lorenza García Vda. de García, presentó ante el Departamento Agrario, en escrito de fecha 6 de abril de 1942, solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola e Inscripción en el Registro Agrario Nacional, del predio rústico de su propiedad denominado Lote 3 del Rancho Ojo de Agua, que cuenta con una superficie de 91-00-00 Ha., de temporal, acompañando a su solicitud el plano del mismo y copia certificada de la escritura de adjudicación de bienes por Sucesión Testamentaria, inscrita con fecha 7 de enero de 1938, bajo el número 7, a fojas de la 7 frente a la 8 vuelta de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Huichapan, Hgo.

Resultando Segundo.—Hecha una revisión minuciosa de la documentación aportada por la promotora, se llegó al conocimiento de que se encuentra correcta debiendo considerársele, por lo tanto, como legítima propietaria del predio cuya inafectabilidad solicitó.

Resultando Tercero.—La Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, emitieron su opinión en el sentido de que era procedente la Inafectabilidad en cuestión.

Dado lo anterior, y

CONSIDERANDO

En vista de que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos previstos por el artículo 254 del Código Agrario vigente, es de declararse la Inafectabilidad Agrícola del predio denominado Lote número 3 del RANCHO OJO DE AGUA, propiedad de la señora Lorenza García Vda. de García, por tener una superficie considerada inafectable por el artículo 173 del propio Ordenamiento, y garantizada por lo tanto, por el Párrafo Tercero y la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional.

Por lo expuesto, el suscrito Presidente de la República, con fundamento en la Fracción XIII del

artículo 27 Constitucional y en el artículo 35 del Código Agrario, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Se declaran inafectables las 91-00-00 Ha., Noventa y una Hectáreas, de terrenos de temporal que integran el predio denominado Lote número 3 del RANCHO OJO DE AGUA, propiedad de la señora Lorenza García Vda. de García, ubicado en el Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo; debiendo inscribirse con tal carácter en el Registro Agrario Nacional, previo su deslinde por cuenta de la interesada, con apoyo en el Acuerdo de este Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1941.

Expídanse la copia o copias que fueren necesarias del presente Acuerdo así como las que solicitare la propietaria para resguardo de sus intereses; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Gral. Manuel Arila Camacho.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Ing. Fernando Foglio Miramontes.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Es copia debidamente cotejada con su original. Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F. a 23 de junio de 1942.—El Secretario General, Ing. Julián Rodríguez Adame.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

9176

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO

DE FRANCISCO I. MADERO, ACTOPAN.

A V I S O.

SARA TELLEZ promovió diligencias información ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del terreno «EL MANZO» ubicado en el Pueblo de Rosario de esa jurisdicción, inscripto fiscalmente a nombre de Rutilio Téllez, con valor ciento cincuenta pesos.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley Francisco I. Madero, Hgo., a nueve de noviembre de 1942.—El Secretario, José Nieva. Recibido, noviembre 23 de 1942.

9818

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca personas se crean derecho bienes intes-
tados de Virginia Paniagua de Mayorga, vecina de esta
ciudad, se presenten deducirlos dentro de treinta días
siguientes última publicación este edicto Periódico Ofi-
cial Estado y Renovación.

Pachuca, 16 de agosto de 1942.—El Actuario, N.
Franco. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
enterados, noviembre 28 de 1942.—Recibido, noviembre
28 de 1942.

9342

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

En juicio ordinario civil, Sra. Soledad del Villar de
de la Fuente, contra el Sr. Remigio de la Fuente sobre
divorcio necesario, por auto 19 mes actual, de acuerdo
artículo 121 fracción II, Código Procedimientos Civiles,
se emplaza demandado para concurrir este Juzgado co-
nocer demanda, dentro de quince días, contados de la
última publicación este edicto en Periódico Oficial Es-
tado, se hará por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 24 de noviembre de 1942.—El Secre-
tario, Sadot F. Ruiz. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, noviembre 24 de 1942.—Recibido, noviembre
30 de 1942.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

NOTIFICACION.

C. Guillermo H. Dardón

Ignorándose su domicilio y en cumplimiento artículo
325 Ley Hacienda vigente; previéndosele saldar contribu-
ciones esta Administración, por predio rústico sito ac-
tual Colonia Francisco I. Madero esta Ciudad, ascen-
diendo suma \$ 19 91 según liquidación fijada lugares
previstos.

Tulancingo, Hgo., 21 de noviembre de 1942.—El
Administrador de Rentas, Francisco Nieto F. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, noviembre 23 de 1942.—Recibido, noviembre
28 de 1942.

9292

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.—TAMPICO, TAMPS.

AVISO DE REMATE.

Por auto de fecha (9-23) veintitrés de octubre del
año en curso, el C. Juez Segundo de lo Civil de esta
Ciudad, dispuso se saquen a remate los bienes embar-

gados en el juicio ejecutivo mercantil, Exp. 397 / 929,
seguido por el señor Cesáreo I. García en contra de la
Sucesión del señor Francisco G. Lara; sirviendo de base
para el remate la cantidad que cubra las dos terceras
partes del precio de avalúo fijado a cada uno de dichos
bienes, siendo los siguientes:

A la casa de Huejutla, ubicada en el Es-
tado de Hidalgo.....\$ 2,400.00

Al predio denominado «La Pimienta» ubi-
cado en el Municipio de Tlanchinol del Dis-
trito de Huejutla del mismo Estado de Hi-
dalgo.....\$ 400.00

Al Lote «El Pintor», ubicado en el Municipio
de Chiconamel, Estado de Veracruz.....\$ 500.00

La almoneda tendrá verificativo en el local de este
Juzgado, a las (11) once horas del día (15) quince de
Diciembre del presente año.

En solicitud de postores y para su publicación por
tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de
este Estado, «El Mundo» que se edita en esta Ciudad; en
el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Periódico
«El Observador» que se publica en la Ciudad de
Pachuca del mismo Estado; en la Gaceta Oficial del Es-
tado de Veracruz, uno para ser fijado en la puerta del
Juzgado de Tlanchinol del Distrito de Huejutla, Hidal-
go, y otro para ser fijado en la puerta del Juzgado de
Chiconamel del Distrito Judicial de Tanteyuca, Veracruz
expido el presente en Tampico, Tamaulipas, a los 3 días
del mes de Noviembre de 1942, mil novecientos cuarenta
y dos.—El Secretario del Juzgado de lo Civil, Antonio
Govea Zorrilla. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos
enterados, noviembre 11 de 1942.—Recibido, noviembre
28 de 1942.

MINERIA

9181

COMPANIA MINERA «PLOMO Y PLATA» S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a las personas que tomaron acciones
para formar Compañía y celebrar Asamblea General
Extraordinaria el día último de noviembre a las doce
horas en el Despacho de la Compañía, Mexico, calle de
Donceles número 6 bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo actual de Administración.
- II.—Informe del Consejo sobre cuentas de los años 39,
40 y 41.
- III.—Reforma a la escritura social provisional, cambio
de nombre por el de «PORFIRIO DIAZ».
- IV.—Nombramientos de las personas que deberán fir-
mar el protocolo correspondiente, por los grupos
de socios y de las localidades en que residen.
- V.—Tendrán derecho para asistir a este acto, las per-
sonas cuyos nombres aparezcan en el Registro de
Accionistas, y hayan pagado su primera exhibi-
ción, hasta el día anterior a la fecha de la cele-
bración de esta Asamblea.

Tulancingo, Hgo., a 22 de octubre de 1942.—El Ge-
rente Provisional, Octavio D. González.—El Secretario,
J. Sosa Garrido. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos
enterados, noviembre 19 de 1942.—Recibido, noviembre
23 de 1942.